

**REGLAMENTO (CEE) N° 3674/86 DE LA COMISIÓN****de 1 de diciembre de 1986****por el que se prorrogan las medidas provisionales aplicables a las importaciones de urea en España originarias de determinados terceros países**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 288/82 del Consejo, de 5 de febrero de 1982, relativo al régimen común aplicable a las importaciones <sup>(1)</sup>, y, en particular, el apartado 1 de su artículo 15,

Previa consulta al Comité consultivo creado por dicho Reglamento;

Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2565/86 de la Comisión <sup>(2)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 3339/86 <sup>(3)</sup>, ha establecido medidas provisionales aplicables a las importaciones en España de urea originaria de determinados terceros países; que las medidas previstas por dicho Reglamento son solamente aplicables hasta el 30 de noviembre de 1986;

Considerando que las razones que determinaron la adopción de dicho Reglamento siguen siendo válidas;

Considerando que, mientras no se concluyan las consultas en curso, conviene prorrogar el régimen provisional establecido por el Reglamento (CEE) n° 2565/86 hasta el 31 de diciembre de 1986;

Considerando que, por razones de coherencia, conviene aumentar el volumen de las importaciones autorizadas hasta dicha fecha de 20 000 a 25 000 toneladas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

En el artículo primero del Reglamento (CEE) n° 2565/86 la fecha del « 30 de noviembre de 1986 » y la cantidad de « 20 000 toneladas » se sustituyen por la fecha del « 31 de diciembre de 1986 » y por la cantidad de « 25 000 toneladas ».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de diciembre de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 1 de diciembre de 1986.

*Por la Comisión*

Willy DE CLERCQ

*Miembro de la Comisión*<sup>(1)</sup> DO n° L 35 de 9. 2. 1982, p. 1.<sup>(2)</sup> DO n° L 229 de 15. 8. 1986, p. 8.<sup>(3)</sup> DO n° L 306 de 1. 11. 1986, p. 47.